

Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, confeccionado por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, confeccionado por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 138, de diecinueve de junio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 24 de septiembre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las siete parcelas que componen el Polígono Industrial "El Fuerte", en la localidad de Ronda (Málaga), propiedad de la Excm. Diputación Provincial de dicha capital.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las siete parcelas que componen el Polígono Industrial "El Fuerte", en la localidad de Ronda (Málaga), propiedad de la Excm. Diputación Provincial de dicha capital, aprobada por el Pleno de dicha Diputación Provin-

cial en sesión del día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Polígono Industrial "El Fuerte", situado en el término municipal de Ronda, en los partidos o parajes de la Carrera, el Calvario y Torrecilla, con una extensión, según resulta de las sumas de las superficies de las fincas primitivas que lo integran de 24 hectáreas, 44 áreas y 94 centiáreas, y según reciente medición, de 23 hectáreas, 70 áreas y 23 centiáreas. Linda al Norte con cementerio, terrenos propiedad de doña María Teresa y doña María Dolores Sánchez Barbarán y otros de doña Ramona Izquierdo Ruiz y don Antonio Pereila Jiménez; al Sur con terrenos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), otros del Ejército de Tierra y la zona de influencia de la línea del ferrocarril Algeciras-Bobadilla; al Este con camino del Cuco, olivar de los herederos de don Alonso Valdivia y terrenos de los hermanos Morilla Burgos, y al Oeste con camino de la Torrecilla, que la separa de terrenos propiedad del Ejército de Tierra y otros de María Cañestro Barroso.

Cercano al vértice Sur-Oeste del Polígono se encuentra una casa que consta de planta principal dedicada a vivienda y recreo, constituida de un patio anterior, una crujía de hachada y otra a continuación comprendiendo un corredor, escalera y cinco habitaciones adosadas a su segunda crujía y otra habitación que da paso a un patio incluido por la parte de cuadra. La planta alta de dicha casa consta de cinco habitaciones y una cocina. Tiene un total de doscientos treinta y siete metros y setenta centímetros cuadrados.

El valor de todos los elementos que componen el Polígono Industrial, incluido el costo de expropiación de los terrenos y su completa urbanización, puede cifrarse en 107.480.817 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de septiembre de 1981.

Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles ligeros, tramitado por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en